

**INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA**  
**EXP. 2024022. CONTRATO DE SUMINISTROS DE REACTIVOS PARA LA**  
**DETERMINACIÓN DE MIRNAS DE SUERO (REACTIVOS PARA RETROTRANSCRIPCIÓN,**  
**PRIMERS Y REACTIVOS PCR) EN 2000 MUESTRAS**  
**Procedimiento ABIERTO**

❖ **OBJETO DEL INFORME**

El presente informe tiene como objeto valorar técnicamente las ofertas técnicas que han sido presentadas por los licitadores interesados en concurrir en el marco del expediente de contratación del expediente 2024022 conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

❖ **ANTECEDENTES**

FIMABIS, en el desarrollo y correcta ejecución de su actividad, lleva a cabo la contratación del *“suministro de reactivos para la determinación de miRNAs de suero (reactivos para retrotranscripción, primers y reactivos PCR) en 2000 muestras”*.

Para conocer las características de los suministros ofertados por los licitadores, se les requería que aportaran una Memoria Técnica descriptiva de los suministros ofertados en el marco del objeto del contrato y cuya calidad se encuentra sujeta a valoración conforme a los criterios subjetivos o sometidos a juicio de valor establecidos en el Pliego

Del examen de la documentación técnica contenida en el **Archivo electrónico número 2** de las empresas licitadores se concluye que:

- **BIONOVA CIENTÍFICA**

incluye una memoria técnica adecuada y con el contenido mínimo suficiente para proceder a su valoración..

- **PROQUINORTE**

incluye una memoria técnica adecuada y con el contenido mínimo suficiente para proceder a su valoración.

❖ **INFORME TÉCNICO**

En base a lo anterior, se evalúan a continuación los criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones particulares, **(máximo puntos)**.

CRITERIOS SUBJETIVOS O SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	PUNTOS = 40
<p><b>1. CALIDAD TÉCNICA TOTAL DE LA OFERTA: Hasta un máximo de 40 puntos.</b></p> <p>Nivel de detalle, adecuación a las necesidades del proyecto, calidad de los fungibles. La calidad de los fungibles debe ser al menos la definida para la marca incluida como parte de la denominación de los productos en aquellos que se indique la misma, debiendo el contratista garantizar que las características técnicas de los productos sean iguales o superiores a las especificaciones del fabricante indicado.</p> <p><b>Posibilidad 1. Muy buena.</b> La calidad técnica de los fungibles propuestos se ajusta <u>altamente</u> los objetivos perseguidos por el proyecto, y a las necesidades por las que FIMABIS licita los suministros de referencia. Se asigna <b>30- 40 puntos</b>.</p> <p><b>Posibilidad 2. Buena.</b> La calidad técnica de los fungibles propuestos se ajusta <u>notablemente</u> a los objetivos perseguidos por el proyecto, y a las necesidades por las que FIMABIS licita los suministros de referencia. Se asigna <b>15-29 puntos</b>.</p> <p><b>Posibilidad 3. Suficiente.</b> La calidad técnica de los fungibles propuestos se ajusta <u>suficientemente</u> a los objetivos perseguidos por el proyecto y a las necesidades por las que FIMABIS licita los suministros de referencia. Se asigna <b>5-14 puntos</b>.</p> <p><b>Posibilidad 4. Insuficiente.</b> La calidad técnica de los fungibles propuestos presenta deficiencias significativas o no se ajusta a la totalidad de requerimientos técnicos especificados en el objeto del contrato. Se asigna <b>0- 5 puntos</b>.</p> <p>Se asignarán un máximo de <b>40 puntos</b>.</p>	<b>40</b>

Tras la valoración del cumplimiento de los requisitos mínimos, se concluye lo siguiente:

- (i) La oferta presentada por la empresa **BIONOVA CIENTÍFICA SL**, cumple los requisitos mínimos exigidos en el apartado 2 del Pliego, siendo la valoración de la memoria técnica la siguiente:

Memoria técnica: la memoria técnica es clara y concisa. El resumen técnico es muy útil y favorece la impresión de que conocen bien los productos ofertados y su aplicación en la ejecución del proyecto.

Ha sido valorada como muy buena otorgándole un total de **40 puntos**.

- (ii) La oferta presentada por la empresa **PROQUINORTE SA**, cumple los requisitos mínimos exigidos en el apartado 2 del Pliego, siendo la valoración de la memoria técnica la siguiente:

Memoria técnica: la memoria técnica es clara y concisa, aunque es copia prácticamente literal de la información disponible públicamente en internet acerca de estos productos.

Ha sido valorada como muy buena otorgándole un total de **38 puntos**.

En Málaga, a 03 de septiembre de 2024

D. Gemma Rojo Martínez

IP Proyecto PI20/01322

UGC Endocrinología y Nutrición. IBIMA. CIBERDEM